

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT

Carátula N° 8048

Interno N° 030-2990-22-11-2010

**RECHAZA RECURSO DE REPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 IMPETRADO POR EGIS SOLUCIONES INTEGRALES MIKSA LIMITADA, SOBRE RESOLUCIÓN EX. N° 2186 DE ESTA SECRETARÍA MINISTERIAL.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 2579 /**

**SANTIAGO, 21 DIC 2010**

**VISTOS**

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS Soluciones Integrales Miksa Limitada, Rut N° 76.045.894-5, aprobado por Res. Ex. N° 649, de fecha 08 de abril de 2009.
- d) Resolución Ex. N° 2186, de fecha 04 de Noviembre de 2010, de esta Secretaría Ministerial que pone término administrativo unilateral a Convenio Marco con EGIS Soluciones Integrales Miksa Limitada, por razones de necesidad o conveniencia.
- e) Presentación de la EGIS Soluciones Integrales Miksa Limitada, de fecha 224 de octubre de 2010, en que se contiene recurso de reposición que impugna la resolución Ex. 2186, individualizada precedentemente.
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- h) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que con fecha 20 de octubre de 2010, con el objeto de constatar que la EGIS **Soluciones Integrales Miksa Limitada**, representada legalmente por el Sr. Iván Espinoza Droguett, se encontrara operando en el domicilio informado con a esta Secretaría Ministerial, ubicado en Capitán Orella N° 2575, Comuna de Ñuñoa, constatándose por el técnico supervisor de esta SEREMI, según consta en acta de fecha 08 de noviembre de 2010, que la referida EGIS no se encuentra en el domicilio referido hace aproximadamente 12 meses, constatando con la Secretaria de la Empresa de Seguridad S.A. que opera en la dirección hace un año.
- b) Que con fecha 04 de Noviembre de 2010, a través de la Resolución Exenta N° 2186, esta SEREMI puso término Administrativo Unilateral al Convenio Marco que esta SEREMI mantenía con la EGIS **Soluciones Integrales Miksa Limitada**.
- c) Que con fecha 16 de Noviembre de 2010, en tiempo y forma, según consta en nuestros registros, la EGIS **Soluciones Integrales Miksa Limitada**, presentó Recurso de Reposición ante esta Secretaría Ministerial, por lo cual se admitió tramitado el recurso.
- d) Que con fecha 19 de octubre de 2009, la EGIS **Soluciones Integrales Miksa Limitada**, informo mediante carta el cambio de domicilio, sin adjuntar documento que evidenciara dicho cambio.

- e) Que con fecha 27 de octubre de 2009, esta Secretaría Ministerial, solicita mediante correo electrónico, el nuevo contrato de arriendo, con el fin de visitar el nuevo domicilio y actualizar información en el Registro Informático,
- f) Que la cláusula undécima del Convenio Marco Único Regional suscrito con esta Secretaría Ministerial en su literal e) otorga a ésta la facultad de poner término administrativo al mismo en cualquier momento en forma unilateral, cuando la EGIS/PSAT incurra en causal de inhabilidad para desempeñarse como tal, conforme lo dispone la cláusula segunda.
- g) Que con fecha 21 de octubre de 2010, la EGIS Soluciones Integrales Miksa Limitada, entrega a esta Secretaría Ministerial, copia del contrato de arriendo con fecha 01 de septiembre de 2009.
- h) Considerando que los antecedentes presentados por la EGIS Soluciones Integrales Miksa Limitada, en recurso de reposición de fecha 16 de Noviembre de 2010, no modifican la decisión anterior, esta Secretaría Ministerial determina que no se aportan antecedentes suficientes para revocar la misma.

**RESUELVO:**

1. **RECHAZASE RECURSO DE REPOSICIÓN** impetrado por EGIS Soluciones Integrales Miksa Limitada, de fecha 16 de Noviembre de 2010.
2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a los interesados.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
JVT/JUR/EVGYSA  
DISTRIBUCIÓN:

- EGIS Soluciones Integrales Miksa Limitada, domiciliada en Magnere Nº 1532, Providencia, (por carta certificada)
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Equipo Registro EGIS/PSAT
- Dpto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia
- Archivo